

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-002
	<b>CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	2
		<b>FECHA:</b>	26/01/2024
		<b>PÁGINA:</b>	1 de 3

**APLICA PARA:** SERDAN S.A.  MISIÓN TEMPORAL LTDA.

Esta política se aplica a cualquier representante de la organización, así como a sus proveedores y otros terceros que representen a la organización. Todos los representantes de la organización y proveedores deberán manifestar su conocimiento y aceptación a la política.

Esta política se complementa y respalda los términos establecidos en el Manual de SAGRILIFT sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/ FPADM, así como el Código de Ética en los cuales se ofrece información adicional sobre cómo aplicar la presente política y detectar el soborno y la corrupción.

En desarrollo de lo anterior, se adopta lo siguiente:

### **Prohibición de actos de corrupción y soborno**

¿Qué es soborno?

El soborno es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier cosa de valor a cambio de un beneficio indebido o ventaja indebida, o como contraprestación a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero. Así mismo, se contempla el suministro de algo de valor a un intermediario (incluidos Funcionarios Públicos), con la intención de influir indebidamente en la conducta comercial de la empresa o para obtener una ventaja comercial indebida.

La organización estrictamente prohíbe los sobornos en cualquier forma, incluidos los sobornos pagados directa o indirectamente por medio de un tercero en negocios o transacciones locales o internacionales.

### **Código de Ética y la Ley**

Los trabajadores se comportarán de acuerdo a los compromisos de la organización con los más altos estándares de conducta ética y asegurarán el total cumplimiento del código establecido por la organización, las políticas y procedimientos relacionados y todas las leyes anticorrupción nacionales e internacionales.

### **Conflicto de intereses**

Los trabajadores evitarán cualquier actividad que implique un conflicto de intereses o den apariencia de comportamientos impropios. Los trabajadores actúan conforme a los mejores intereses de la organización, y usan las propiedades y recursos de ésta exclusivamente para el beneficio de la Organización. Los trabajadores manifiestan inmediatamente cualquier interés que pueda ser percibido objetivamente como una afectación a nuestro juicio o que pueda crear una apariencia de comportamiento impropio. Evitamos cualquier actividad en el trabajo que pueda afectar la reputación de la organización. Un conflicto de intereses surge cuando los intereses de la organización y los intereses personales de un trabajador son contrarios y tales intereses deberán ser inmediatamente manifestados y gestionados apropiadamente.

### **Pagos impropios**

Los trabajadores no ofrecerán, autorizarán o pagarán (en orden de obtener o retener negocios) ningún pago impropio o corrupto hecho directa o indirectamente a un cliente, funcionario público o tercero,

	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-002
	<b>CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	2
		<b>FECHA:</b>	26/01/2024
		<b>PÁGINA:</b>	2 de 3

incluyendo la facilitación o pagos por intermediación. Adicionalmente, los trabajadores no ofrecerán ningún tipo de regalo, entretenimiento, favores, donaciones u otro tipo de transferencia o valor no consistente con las políticas y procedimientos de la organización o la ley aplicable.

### **Control interno adecuado y registro exacto en libros**

La organización se asegurará que los libros, registros y cuentas se generarán y custodiarán, en detalle razonable, de forma exacta para reflejar íntegramente las transacciones y la disposición de los activos. La organización será responsable de ejecutar los controles internos definidos en su marco de control, de los ciclos financieros relacionados y de reportar cualquier desviación significativa en estos controles.

La falsificación de libros y/o registros contables está estrictamente prohibida por esta política.

### **Contribuciones políticas**

Está prohibida la realización de contribuciones o donaciones de manera directa o indirecta a partidos políticos, entidades gubernamentales, funcionarios públicos o personal vinculado con la política sin la aprobación de la alta dirección de la organización. Toda donación realizada debe tener un fin lícito la cual en caso de presentarse debe ser efectuada siguiendo los procesos legales para su formalización.

### **Entrenamiento en cumplimiento anticorrupción**

Todos los trabajadores completarán un entrenamiento en Ética de Negocios anual mandatorio que incluye entrenamiento en temas de anticorrupción. Además, los trabajadores que trabajen en áreas de alto riesgo (negocios con clientes, terceros u oficiales del gobierno) completarán un entrenamiento presencial. Se espera que sean entrenados con base a la prioridad de riesgos. Los entrenamientos de cumplimiento anticorrupción serán también dirigidos a proveedores, subcontratistas, pares de negocio y fuerza laboral externa que trabaje en áreas de alto riesgo.

### **Reporte de Contravenciones**

Los trabajadores están obligados a reportar cualquier posible acto de violación a la política. Estas incluyen, pero no se limitan a actos que conlleven a conflicto de intereses, o pagos sospechosos o prohibidos u ofrecimiento de pagos a clientes, proveedores, funcionarios públicos o partidos políticos. La organización está comprometida con un ambiente de trabajo donde los trabajadores se sientan tranquilos de plantear cualquier preocupación concerniente al Código de Ética.

Es por ello que la organización ha dispuesto de una línea ética, por medio de la cual los representantes de la organización pueden de manera segura poner en conocimiento a la organización cualquier sospecha de violación a la presente política.

La línea ética es manejada por el Oficial de Cumplimiento quien dará confidencialidad y transparencia al proceso.

Cualquier trabajador que tome represalias o tome cualquier acción laboral adversa contra un trabajador u otra persona por plantear de buena fe una preocupación bajo el Código de Ética estará sujeto a un proceso disciplinario e incluso la terminación del contrato laboral.

### **Aclaraciones e información de apoyo**

Las partes interesadas de la organización podrán solicitar aclaraciones frente a temas legales y de

 <b>Misión Temporal</b> <small>SERVICIOS CON VALORES</small>	<b>POLÍTICA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	GJC-POL-002
	<b>CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO</b>	<b>VERSIÓN:</b>	2
		<b>FECHA:</b>	26/01/2024
		<b>PÁGINA:</b>	3 de 3

cumplimiento, en relación a cualquier preocupación con la aplicación de lo dispuesto en la presente política, Código de Ética, así como cualquier otro asunto relacionado con la lucha contra la corrupción. Para esto se cuentan con los mecanismos de comunicación establecidos en el Código de Ética.

### **Sanciones**

Las sanciones por violar la presente política pueden acarrear graves acciones para los representantes de la organización, incluso para la organización

Los trabajadores que violen esta política serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las acciones legales que pudiere adelantar por esta causa.

La organización pondrá en conocimiento de la autoridad competente cualquier violación de la política que identifique en el desarrollo de su actividad.

### **Actualización de la Política**

El Oficial de Cumplimiento es responsable de la continua revisión de la efectividad de ésta política. La Gerencia General aprueba la formulación y cambios en la misma, siempre que algún cambio significativo sea propuesto por el Comité de Ética.

En concordancia con lo anterior la Alta Dirección asegura la disponibilidad de los recursos y la revisión continua de la presente política.

Para constancia se firma el 26 de Enero de 2024 en la ciudad de Bogotá

**ANA ROCIO SABOGAL HENAO.**  
Representante Legal